

# Antecedentes ya habrían llegado a distintos organismos como Cancillería y PDI: Fallo en Argentina retira calidad de refugiado a Apablaza y reactivaría opciones para extradición por crimen de Jaime Guzmán

Al preguntársele por la resolución del tribunal de segunda instancia, su defensa en Chile, el abogado Alberto Espinoza, afirmó que la decisión judicial no está "firme y ejecutoriada", porque es recurrible a la Corte Suprema.

L. CRUZAT Y C. CARVAJAL

Organismos judiciales, policiales y gubernamentales en Chile fueron informados esta semana de la reciente sentencia que se dictó por tribunales de segunda instancia en Argentina, que retira la calidad de refugiado al exfrentista Galvarino Apablaza, requerido para ser juzgado por su rol en el crimen del senador UDI Jaime Guzmán, en abril de 1991.

Quienes conocen el trámite judicial que se realiza en el país trasandino, al que Chile pidió su extradición, explican que autoridades locales ya habrían comunicado la información a Cancillería y la Policía de Investigaciones (PDI).

La resolución —aunque todavía susceptible de ser recurrida— reactivaría el proceso de extradición que se había "congelado" tras el refugio otorgado al exfrentista, conocido también como "comandante Salvador", en 2010. Porque, si bien bajo el gobierno trasandino del expresidente Mauricio Macri se le había retirado su calidad, la defensa había conseguido su restitución, por medio de una apelación ante los tribunales de justicia de ese país.

Consultado por el fallo, el defensor en Chile del requerido, Alberto Espinoza, afirmó que "cualkiera sea la resolución adoptada, el señor Apablaza mantiene vigente la condición de refugiado hasta el día de hoy mientras el fallo no quede firme y ejecutoriado. La resolución es recurrible ante la Corte Suprema".

## ■ Ministra Plaza ya fue informada de resolución

La indagatoria respecto de Apablaza en Chile es dirigida por la ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago Paola Plaza, quien fue informada de la sentencia en los últimos días.

Plaza también tiene a su cargo el caso de Armando Fernández Larios,



**RECURSO.**— La Cámara en lo Contencioso-Administrativo del país trasandino dictó sentencia recientemente respecto del recurso de Galvarino Apablaza.

exagente de la Dirección de Inteligencia Nacional (Dina), quien fue capturado por el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) en Fort Myers (Florida, EE.UU.) y cuya declaración de 1987 podría ser relevante en la indagatoria por el crimen del excanciller Orlando Letelier y su secretaria estadounidense, Ronni Moffitt (1976).

Entre las causas de derechos humanos que ha tramitado se encuentran los casos de Neruda y Víctor Jara.

## ■ "Búsqueda permanente de justicia para el senador"

Consultado por esta decisión, el abogado Pablo Toloza, que representa a la familia del senador, indicó que

no han sido notificados formalmente de la resolución que "habría dictado la Sala 5 de la Cámara de Apelaciones Contenciosa Administrativa Federal de Argentina, resolviendo el recurso de apelación interpuesto por Galvarino Apablaza Guerra".

"Sería una buena noticia que después de siete años de tramitación, se hubiera rechazado el recurso presentado por Galvarino Apablaza contra la resolución de la Comisión Nacional de Refugiados, que le quitó esa condición", añadió.

Planteó, además, que de confirmarse esta resolución y "ya sin la calidad de refugiado, se puede concretar la extradición decretada por la Corte Suprema Federal el 14 de sep-

tiembre de 2010. Este ha sido un largo proceso y como querellantes hemos insistido en la búsqueda permanente de justicia para el senador y fundador de la UDI, Jaime Guzmán Errázuriz, quien fue cobardemente asesinado el 1 de abril de 1991 por terroristas del Frente Patriótico Manuel Rodríguez".

## ■ Los nudos que evitaron el avance judicial

En 2024, el embajador de Chile en Argentina, José Antonio Viera-Gallo, abordó en la comisión de Relaciones Exteriores del Senado el caso del exfrentista: "El motivo por el cual se declaró la condición de refugiado no es porque en Chile no estén las condiciones jurídicas y democráticas para juzgar al señor Apablaza, sino que, por haber sido torturado durante el régimen militar, se consideró que él no estaba en condiciones psicológicas de ser sometido a un juicio por el mismo Estado que lo había maltratado".

También expuso, en esa ocasión, que el procedimiento no es sencillo y por más que el Estado de Chile busque la pronta extradición del "comandante Salvador", aún restan pasos para que ello ocurra o para que al menos exista una respuesta institucional.

Asimismo, explicó entonces: "Lo que pasa es que Apablaza ha recurrido ahora a lo que en Chile llamamos la Corte de Apelaciones, que allá se llama la Cámara en lo Contencioso-Administrativo, y esa cámara tiene que emitir su sentencia (lo que ocurrió ahora); en esa etapa del proceso, Chile, como Estado, no es parte, porque es un conflicto entre el Estado argentino, o el gobierno argentino, y el señor Apablaza".

Esto, porque lo que impugnaba su recurso era la decisión adoptada bajo la administración de Macri que le había quitado el estatus de refugiado en ese país.